

paracion, por los Motivos que tiene manifestados
Entendido todo por esta Ciudad Acuerda: Se lleve a pure
y devoto efecto la Proposicion del Señor D^{no} Fr^{co} Sibilola, y
duplica al Cavallero que precede de Justicia, lo mande llevar
a Execucion, y Entendido por el Señor D^{no} Alonso Siles, D^{no}
Mando de guarde y cumpla lo acordado por esta Ciudad
se den los Testimonios pidiendo

371
111
111
111

Sobre el llor
X

La Restitucion de sus derechos parte esta Ciudad, en el
Pleito que se sigue, entre la Cavidad Eclesiastica, y la Ciudad
de Lora, sobre la demarcacion de este obispado; puede
ser sumamente perjudicial a los Derechos de esta Ciudad
y de Publico; y conuiniendo en la demora de los Informes
de los Cavalleros Abogados, a quien esta Ciudad
conuoluc, pide que se acuerde, que por uno de sus Abogados
se soliciten dichos Informes, a fin de que se puedan des-
pachar los con la maior prontitud, y con la misma
Le paren los Documentos, al Abogado de la Ciudad, pa-
ra que tambien de su Respuestas dandole cuenta a este
Ayuntam^{to} para tomar la determinacion que con-
viene y Conueniente: Entendida por esta Ciudad la
Acuerda: Se cumpla como se pide dho Cavallero D^{no}
Cavallero D^{no}

Sobre Positivo
111
111
111

En este Ayuntamiento, y del Infrascripto Cabre-
llo Francisco Roy, Conde de Saver a esta Ciudad,
un Auto Proveydo, y el Comisario de lo Peli-
grosas de esta Plaza, con Acuerdo del Señor Al-
calde Mayor, y de los Regidores, en el día cinco del Corriente
en vista de los Documentos, y de los Per-
sonas que se presentaron, sobre los Per-
juicios causados al Ayuntamiento, sobre los Per-
juicios de esta Ciudad, en
los años Anteriores, y Reintegracione Mandadas ha-
zer, por superiores Ordenes; por cuya Providencia en
sus otras cosas se ordena, prevenir a esta Ciudad en
su Ayuntamiento, e Interventores de dho Punto, que ha-
yendo prevenido, y a la vista, los demeritos, y de-
falcos, que ha padecido el fondo en los años que se

